

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 10/05/2013, del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de adaptación y mejora de equipos científicos. [2013/5977]

La adaptación y mejora del equipamiento científico necesario para las actividades propias de los Grupos de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha, es uno de los objetivos establecidos por el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, ya que de ello depende la correcta ejecución en tiempo de los proyectos de investigación.

Por otro lado, existe también la obligación de atender las reparaciones sobrevenidas en los equipos que dan apoyo a los proyectos subvencionados.

Además, la Universidad de Castilla-La Mancha tradicionalmente ha tenido abierta, dentro del Plan Propio, una convocatoria de reparaciones que ha desempeñado una importante labor para la consecución de este objetivo.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta las necesidades actuales, el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, por delegación del Rector, hace pública esta convocatoria de adaptación y mejora de equipos científicos.

Se establecen las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOCM.

Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica tiene la facultad de resolver sobre la concesión o denegación de las solicitudes presentadas, a propuesta de la Comisión de Investigación.

Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria se imputarán con cargo a la partida presupuestaria 01170 "Reposición y renovación de equipos de investigación" del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2013.

La dotación económica máxima de esta convocatoria será de 250.000 euros. El Programa Operativo Feder de Castilla-La Mancha 2007-2013 cofinancia la presente acción de adaptación y mejora de equipos científicos.

Albacete, 10 de mayo de 2013

El Vicerrector de Investigación y Política Científica
JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA

Bases reguladoras de la Convocatoria:

I. Objeto y cuantía de las ayudas

El objetivo de esta convocatoria es doble, por un lado se establece una modalidad para apoyar económicamente la adaptación y mejora de los equipamientos de los laboratorios de investigación con las nuevas tecnologías, y por otro se establece otra modalidad para la reparación de los equipos científicos de los grupos de investigadores de la UCLM, que tengan un coste no inferior a 1.000 euros, por lo que quedan excluidas pequeñas actuaciones.

El presupuesto de la presente convocatoria se materializará en dos períodos diferentes, un 50% se destinará a las solicitudes que sean aprobadas por la Comisión de Investigación tras la publicación de la presente convocatoria y el 50% restante se destinará a nuevas solicitudes, que podrán presentarse en el plazo habilitado para ello, y que finalizará el 1 de octubre. A esta última dotación se le añadirá, si existiese, el remanente no adjudicado en la primera fase.

El fin último de esta convocatoria es la optimización del uso en el tiempo de la infraestructura científica de alto coste, propiciando un empleo racional de la misma por los grupos de investigación y por las empresas que demandan los servicios prestados por los mismos desde los centros de investigación.

Así mismo, se contempla también la concesión de ayudas para cofinanciar la reparación de grandes equipos de investigación que tengan entre sus usuarios a más de tres grupos de investigación reconocidos de la UCLM, o a todo un Ins-

tituto, Centro Docente o Departamento. La dotación mínima para este tipo de ayudas se establece en 5.000 euros, y se concederán un máximo de cuatro ayudas anuales, siendo posible solamente la participación de cada profesor en una propuesta de esta modalidad dentro de esta convocatoria.

Solo en casos muy excepcionales, valorados por la Comisión de Investigación, se podría financiar la renovación parcial o completa de un equipo de investigación con estas ayudas, exceptuando la renovación de los ordenadores personales.

II. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores responsables de los Grupos de Investigación de la UCLM que utilicen el equipo, pudiendo figurar varios responsables de grupo apoyando una solicitud.

III. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán por vía electrónica a través de la aplicación "on line" que a tal efecto se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica:

http://www.uclm.es/organos/Vic_Investigacion/convocatorias.asp

La solicitud contendrá una breve memoria explicativa de la necesidad de efectuar la adaptación o mejora para la que se solicita la ayuda y la imposibilidad de financiación de la misma por otra vía.

A la solicitud se acompañará el original del presupuesto o de la factura a pagar.

IV. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el DOCM. Las solicitudes, una vez cerradas en la aplicación creada al efecto, se imprimirán y firmarán por el investigador responsable y se entregarán en el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica en el Campus de Albacete por lo que se deberán tramitar con la antelación suficiente para que lleguen en el plazo establecido.

V. Características de las ayudas

Las ayudas consistirán en la atención del pago de las facturas correspondientes a la adaptación y mejora de los equipos descritos en esta convocatoria, y se gestionarán directamente desde el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica en el Campus de Albacete.

Las ayudas podrán cubrir hasta el 100% del importe de la reparación (IVA incluido).

Cuando las ayudas para adaptación, mejora y reparación de equipos concedidas con anterioridad a un investigador hayan superado la cuantía de los costes indirectos generados por el mismo, no se le podrán conceder ayudas por esta modalidad, en tanto en cuanto no vuelva a generar costes indirectos que permitan absorber las nuevas necesidades planteadas.

VI. Incompatibilidades de las ayudas

Las ayudas recibidas de esta modalidad serán compatibles con otras recibidas de otros organismos para el mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la acción subvencionada.

VII. Evaluación y Resolución de la Convocatoria

La Comisión de Investigación del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica valorará la necesidad de la adaptación, mejora o reparación, la posibilidad de financiación y la aportación del grupo a estos fondos a través de los costes indirectos de sus proyectos.

Estas aportaciones no suponen, en ningún caso, la generación automática de un derecho de recuperación de los mismos a través de estas ayudas.

VIII. Criterios para la evaluación

Se establecen como criterios prioritarios para la evaluación de las solicitudes, los siguientes:

- Atender únicamente aquellas peticiones en las que se adjunte parte técnico del trabajo firmado por la empresa, siempre que la factura corresponda a equipos científicos de investigación.
 - En función de los fondos disponibles y la cantidad global solicitada por todos los Grupos de Investigación, se atenderán preferentemente las facturas que, cumpliendo los requisitos anteriores, provengan de aquellos que menos recursos recibieran en convocatorias anteriores o que tengan una mayor producción científica, así como un mayor número de investigadores afectados (EDP).
 - Priorizar aquellas facturas avaladas por varios Grupos de Investigación.
 - Priorizar aquellas actuaciones que supongan un incremento de la vida útil del equipo o una adaptación del mismo para nuevos usos.
-